Don Juan de Ulloa de Figueroa
Alcalde de Corte de su Majestad
Corregidor de esta villa de Madrid y su partido
por el Rey nuestro señor
Mayordomo de la Reina nuestra señora
y Caballerizo de su Majestad
Por quanto por parte de vos los Alcaldes
de la Hermandad de esta villa me ha sido
hecha relacion que en esta villa y en
su tierra y partido hay muchos
ladrones y salteadores que roban
y hurtan los caminos y los
vecinos y moradores de ella
y que para que sean presos
y castigados conviene que
vos mande dar provision
para ello y para que
vos ayuden y acudan
los Alcaldes y Alguaciles
de la Hermandad de
esta villa y de los
demas lugares de su
partido y para que
vos den posadas y
bastimentos y todas
las otras cosas
que fuere menester
para la buena
administracion
de la justicia
y execucion
de mis mandamientos
Por ende por la
presente os mando
que luego que
con ella fueredes
requeridos por
parte de la
dicha villa
de Madrid
o de su
tierra
y partido
para
prender
y